

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira, 13 de octubre de 2022. A despacho del señor juez informándole que el señor VICTOR HUGO PIEDRAHITA VASQUEZ solicita **se emita oficio de levantamiento de la medida cautelar de embargo que registra el vehículo de placas LKJ610**, señalando que es **poseedor de dicho rodante**. Igualmente **allegó el correspondiente arancel** judicial de desarchivo. Sírvase proveer.

VANESSA HERNÁNDEZ MARÍN

Secretaria



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
PALMIRA VALLE**

Octubre catorce (14) de dos mil veintidós (2022)

Auto interlocutorio número: **1123**

ASUNTO : ORDENA REPETIR OFICIO LEVANTAMIENTO DE MEDIDA CAUTELAR
PROCESO : EJECUTIVO CON MEDIDAS CAUTELARES
DEMANDANTE : ZONA FRANCA PERMANENTE PALMASECA S.A.
DEMANDADO : MIRYAM STELLA ACEVEDO DE ZAMORANO Y OTROS
RADICACIÓN : 765203103003-2009-00143-00

En atención al informe Secretarial que antecede y de la revisión del expediente, se tiene que el presente trámite hace referencia a un proceso ejecutivo propuesto por la **ZONA FRANCA PERMANENTE PALMASECA S.A.** contra **MIRYAM STELLA ACEVEDO DE ZAMORANO Y OTROS** en el que mediante auto No. 719 del 1 de diciembre de 2010 se decretó la **terminación del proceso por pago total de la obligación** y en consecuencia **se ordenó el levantamiento del embargo** entre otros, el levantamiento del embargo del **vehículo automotor de placa LKJ610** de la Secretaría de Tránsito y Transporte de Cali (V).

Por lo expuesto, este despacho considera viable la solicitud elevada por el señor **VICTOR HUGO PIEDRAHITA VASQUEZ**, pues se atempera a lo previsto en el artículo **597 numeral 10, inciso 4, del Código General del Proceso**.

Sin más consideraciones, este Juzgado;

RESUELVE

PRIMERO: Por Secretaría elabórese nuevo oficio de levantamiento de medida cautelar que pesa sobre el vehículo de placa LKJ610 de la Oficina de Tránsito y Transporte de Cali (V), de conformidad con lo expuesto en la parte motiva. (Artículo 597 numeral 10, inciso 4 del Código General del Proceso.)

SEGUNDO: Por Secretaría remítase la presente providencia al correo electrónico informado por el señor **VICTOR HUGO PIEDRAHITA VASQUEZ**, esto es, upi621@hotmail.com.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

CARLOS IGNACIO JALK GUERRERO

VHM

Firmado Por:
Carlos Ignacio Jalk Guerrero
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a8fd810b68d31967c17ddfc21adf4df42b74c169969928bf191fa4760e49bc07**

Documento generado en 13/10/2022 04:49:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>